	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Fecha: 24-02-23
	POITICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PLT-SST-002
		Versión: 01

1. OBJETIVO

Mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y bienestar de las personas

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes, áreas de trabajo anexas y conexas.

3. PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


El consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas producen efectos en el organismo que ocasionan alteración de las capacidades físicas y mentales que afectan en gran medida la seguridad, la salud, la eficiencia y productividad del colaborador.

Por esta razón es política de **TECA INGENIERIA Y COMERCIALIZACION S.A.S.** prohibir que cualquier trabajador, contratista o subcontratista ejecute labores que puedan perjudicar el desarrollo del objeto social de la empresa, si se encuentra bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas.

En **TECA INGENIERIA Y COMERCIALIZACION S.A.S.**, la tolerancia de nivel de alcohol y drogas es cero; en consecuencia, se aplicarán procedimientos de detección para evitar la ejecución de actividades bajo los efectos de estas sustancias, mediante la realización de pruebas aleatorias periódicas a cualquier trabajador o de quien se sospeche estar bajo la influencia de alcohol o drogas.

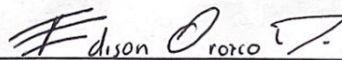
El incumplimiento a esta política constituye una falta grave en cualquiera de los siguientes casos:

- Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o sustancias psicoactivas a excepción de aquellos colaboradores que se encuentren medicados, siempre y cuando tengan la fórmula médica y esta sea reportada al área SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Fecha: 24-02-23
	POITICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PLT-SST-002
		Versión: 01

- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones de la empresa.
- Cuando se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol o drogas y su resultado fuese positivo.
- Negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas, lo cual se considerará como admisión de culpa.
- El incumplimiento por parte del colaborador de las obligaciones y prohibiciones con relación a alcohol y drogas establecidas en esta política, en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo de trabajo y contrato.

No obstante, a lo anterior **TECA INGENIERIA Y COMERCIALIZACION S.A.S.** se compromete a adelantar campañas de prevención e implementar programas para la promoción de hábitos y estilo de vida saludable, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades encaminadas a diagnosticar y prevenir el consumo de sustancias perjudiciales para la salud.



EDISON OROZCO BUITRAGO

Representante Legal